

PLAN DE INCLUSIÓN

Liceo Salesiano Monseñor
Fagnano



PRESENTACIÓN

El presente Plan de Inclusión, propone crear una comunidad escolar segura, acogedora, colaboradora y estimulante, en la que cada uno de sus integrantes sea valorado, condición fundamental para que todos los estudiantes tengan mayores niveles de logro.

En nuestra comunidad escolar se desarrollan valores inclusivos, que se comparten con todo el personal del establecimiento y las familias y que se transmite a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar plasmado en un Proyecto Educativo acorde a los nuevos escenarios que se manifiestan en la sociedad.

Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones y el quehacer diario, para apoyar los logros de aprendizajes de todos los alumnos, a través de un proceso de acompañamiento continuo en el desarrollo valórico, social y trascendental, en cada etapa de vida y orientado a un objetivo común que es el logro de un proyecto de vida.

Como Colegio Salesiano tomamos la opción de educar a niños y jóvenes con características de ser los privilegiados de Don Bosco mejorando día a día en calidad y equidad como una aspiración válida para atender un desarrollo integral y encaminar a cada uno de ellos a un proyecto de vida que garantice un futuro donde aporte a la sociedad como buenos cristianos, solidarios y honestos ciudadanos solidarios y honestos ciudadanos dando el máximo de sus potencialidades.

Que aprendan a convivir con los demás reconociéndose como personas idénticas en dignidad y derechos, diversos y únicos en un ambiente inclusivo y atento a la diversidad y valorarla como una oportunidad y riqueza para el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Valorar la apertura de espacios de reflexión y cercanía para derribar actos de discriminación que permita empatizar con los demás, considerando a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Por todo ello, debemos promover ser una colegio inclusivo y participativo de toda la comunidad educativa garantizando a todos los estudiantes, sin excepción, la igualdad de oportunidades y acceder a formarse integralmente.



FUNDAMENTACIÓN

Apuntando a la diversidad, la unicidad, los cambios sociales, el desarrollo tecnológico y comunicacional y de la mano la economía globalizada, ha generado que un mayor número de alumnos y alumnas accedan a la educación y que los mismos tengan diversos orígenes, culturas creencias y organización social junto con el desplazamiento de personas migrantes que buscan nuevas posibilidades y que atienda sus necesidades como persona y familia. Así mismo, la equidad está presente en las preocupaciones de la mayor parte de las personas asociadas al mundo educativo y de los derechos humanos. El debate sobre la calidad y equidad está presente y encuentra su sentido cuando se analiza la respuesta ante la diversidad de los alumnos y alumnas, con mayor énfasis y atención, en los colegios de congregación o confesionales.

El desarrollo de colegios inclusivos desafía modificaciones de fondo en las prácticas educativas y no sólo dando cumplimiento a las normativas que señala el Ministerio de Educación, sea Ley 20.845 sobre inclusión escolar, ley 19284 sobre igualdad de oportunidades o la ley 20422 sobre inclusión y la ley 20.609 sobre la no discriminación, otras, es cambiar los diversos paradigmas que se deben vivenciar en las prácticas profesionales de todos los integrantes de la comunidad escolar. Cambiar el enfoque de atención y direccionar la mirada a conocer más a los estudiantes, en especial, atender sus necesidades, ya sea transitorias o permanentes, en alumnos que reciben apoyo del Programa de Integración Escolar PIE, o las necesidades particulares y de acompañamiento que los estudiantes evidencien. No se debe descuidar frente a la presencia de discapacidades físicas de alumnos. Una escuela inclusiva supone un paso importante para el desarrollo de actitudes de respeto, empatía, tolerancia y valoración de las diferencias para crear sociedades integradoras. El principio de escuelas inclusivas y de atención a la diversidad es aceptado mundialmente y los procesos de reformas educativas de América Latina es la atención a la diversidad. Todo lo señalado hace que la diversidad sea un hecho en las aulas, por lo que es prioritario dar una respuesta asertiva y adecuada.

La UNESCO define la educación inclusiva de la siguiente forma: " La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños y niñas con la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos y todas.



Se basa en el principio de que cada niño y niña tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

MARCO NORMATIVO

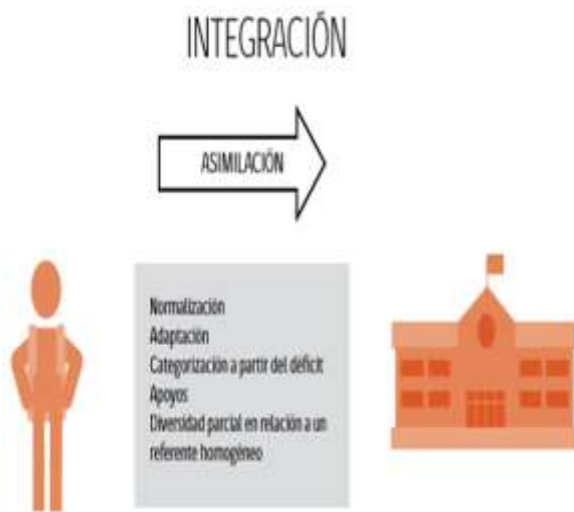
La promulgación de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar en junio del 2015 establece un hito fundamental en esta dirección, a través de la generación de condiciones para el avance hacia un sistema educacional más inclusivo a través de la eliminación de la selección en los procesos de admisión y el fin del copago en establecimientos que reciben subvención del Estado. De esta manera, su implementación favorecerá una distribución más heterogénea de la población escolar en los diferentes establecimientos educacionales. Complementariamente, y haciéndose cargo de que una distribución más equitativa y heterogénea de la matrícula constituye un primer paso que requiere un correlato estratégico en la definición de los caminos de mejoramiento de cada comunidad educativa, la ley establece también la necesidad de que todos los establecimientos desarrollen “planes de apoyo a la inclusión”.

Si bien la Ley de Inclusión Escolar define condiciones fundamentales para un sistema educativo más inclusivo, nuestro orden jurídico cuenta con otros instrumentos que establecen normas explícitas en este mismo sentido, tales como la Constitución Política de la República, los tratados y convenciones internacionales ratificadas por el Estado de Chile, y leyes de la República que apuntan a la no discriminación en ámbitos específicos.

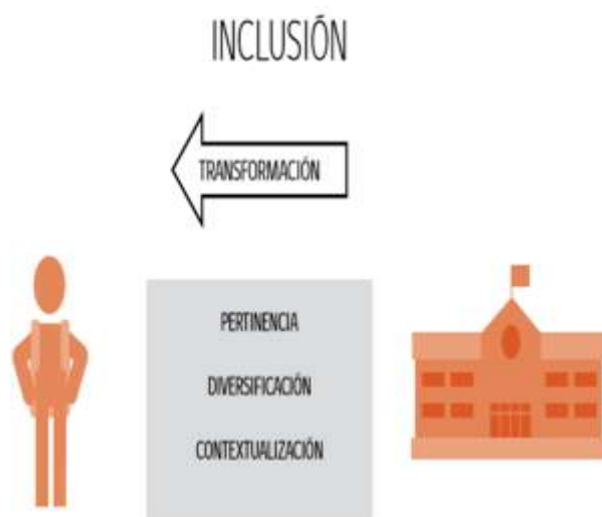
Tanto en Chile como a nivel internacional la conversación sobre inclusión en educación no es nueva, y su desarrollo histórico da cuenta tanto de algunos puntos de apoyo como también de ciertas dificultades que hoy enfrenta la tarea de construir un relato sobre inclusión que permita responder a los desafíos de la Reforma. Por este motivo, es necesario revisar aquellos referentes históricos que hoy determinan muchas de las ideas que los actores educativos asocian al concepto de inclusión. De forma muy sintética, podemos señalar que la Inclusión en educación ha sido desarrollada desde al menos tres perspectivas:



De la integración a la inclusión



De acuerdo al modelo que plantea la integración, el foco de atención es siempre el estudiante y su proceso de adaptación a la institución escolar, para su normalización. De esta manera, la escuela para hacerse cargo de la diversidad será concebida como una categorización y abordaje de las carencias o déficits que alejan a los estudiantes de la normalidad. El trabajo educativo con las y los estudiantes que se encuentran fuera de este rango de normalidad se enfoca en la provisión de apoyos extraordinarios que ayuden a mejorar su experiencia escolar al interior de ella.



En cambio, el enfoque inclusivo nos propone como instituciones la transformación de las culturas, políticas y prácticas escolares para abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades de los estudiantes, procurando el aprendizaje y la participación de todas y todos. Desde esta perspectiva, la diversidad es concebida como una condición transversal a los seres humanos y en cualquier situación en la cual se encuentren, por lo tanto, los procesos educativos requieren de flexibilizarse y contextualizarse, de modo de ser pertinentes a esta diversidad.

Discapacidad

LEY NÚM. 20.422

ESTABLECE NORMAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1º.- El objeto de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad.



Artículo 2°. - Para el cumplimiento del objeto señalado en el artículo anterior, se dará a conocer masivamente a la comunidad los derechos y principios de participación activa y necesaria en la sociedad de las personas con discapacidad, fomentando la valoración en la diversidad humana, dándole el reconocimiento de persona y ser social y necesario para el progreso y desarrollo del país.

Artículo 4°. - Es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Los programas destinados a las personas con discapacidad que ejecute el Estado, deberán tener como objetivo mejorar su calidad de vida, principalmente, a través de acciones de fortalecimiento o promoción de las relaciones interpersonales, su desarrollo personal, la autodeterminación, la inclusión social y el ejercicio de sus derechos.

En la ejecución de estos programas y en la creación de apoyos se dará preferencia a la participación de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. El Estado priorizará la ejecución de programas, proyectos y la creación de apoyos en el entorno más próximo a las personas con discapacidad que se pretende beneficiar.

Con todo, en el diseño de estos programas se considerarán las discapacidades específicas que se pretende suplir y se determinarán los requisitos que deberán cumplir las personas que a ellos postulan, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.

Para acceder a los beneficios y prestaciones sociales establecidos en la presente ley, las personas con discapacidad deberán contar con la certificación de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez a que se refiere el artículo 13 del presente cuerpo legal y estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Artículo 5°. - Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.



Artículo 7º.- Se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.

Artículo 34.- El Estado garantizará a las personas con discapacidad el acceso a los establecimientos públicos y privados del sistema de educación regular o a los establecimientos de educación especial, según corresponda, que reciban subvenciones o aportes del Estado.

Los establecimientos de enseñanza parvularia, básica y media contemplarán planes para alumnos con necesidades educativas especiales y fomentarán en ellos la participación de todo el plantel de profesores y asistentes de educación y demás integrantes de la comunidad educacional en dichos planes.

Artículo 36.- Los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional.

Cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales.

Asimismo, el Ministerio de Educación deberá hacer las adecuaciones necesarias para que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales puedan participar en las mediciones de la calidad de la educación.

El Estado colaborará para el logro de lo dispuesto en los incisos precedentes, introduciendo las modificaciones necesarias en el sistema de subvenciones educacionales o a través de otras medidas conducentes a este fin.



Artículo 39.- El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento.

Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras.

Artículo 40.- A los alumnos y alumnas del sistema educacional de enseñanza pre básica, básica o media que padezcan de patologías o condiciones médico-funcionales que requieran permanecer internados en centros especializados o en el lugar que el médico tratante determine, o que estén en tratamiento médico ambulatorio, el Ministerio de Educación asegurará la correspondiente atención escolar en el lugar que, por prescripción médica, deban permanecer, la que será reconocida para efectos de continuación de estudios y certificación de acuerdo con las normas que establezca ese Ministerio.

Artículo 41.- El Ministerio de Educación establecerá mecanismos especiales y promoverá el desarrollo de ofertas formativas acorde a las necesidades específicas de los alumnos a fin de facilitar el ingreso a la educación o a la formación laboral de las personas que, a consecuencia de su discapacidad, no hayan iniciado o concluido su escolaridad obligatoria.

Artículo 42.- Los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas con discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.

ÁREA RESPONSABLE

Debe atenderse desde Coordinación Pedagógica, Programa de Integración Escolar (PIE) y Convivencia Escolar, para provocar una sinergia y eficiencia en la atención de las necesidades que se presentan en la unidad educativa.



EDUCAMOS SEGÚN EL MODELO PEDAGÓGICO DE DON BOSCO, SANTO EDUCADOR (SISTEMA PREVENTIVO)

Nuestro Santo Educador nos legó su “Sistema Preventivo”, como modelo pedagógico para abordar la acción educativa entre los jóvenes y nosotros los educadores, en continuidad con sus instituciones educativas, afirmamos que este sistema aborda los anhelos fundamentales del corazón, la mente y el espíritu de cada persona. Por ello el sistema preventivo, responde a tres necesidades fundamentales del niño, niña y adolescente: las necesidades emocionales, las necesidades racionales y las necesidades espirituales. Para responder a ellas consideramos como comunidad educativa pastoral, tres valores como los fundamentos de nuestro método educativo: la razón, la religión y el amor.

Don Bosco, hace su aportación original al Sistema Preventivo subrayando:

- ✓ La responsabilidad en lo pequeño y lo sencillo, mediante el trabajo bien hecho.
- ✓ La presencia constante de Dios en todo lo que la persona es y realiza.
- ✓ El sentido de la alegría, expresión de libertad interior, que impregna el ambiente educativo.
- ✓ La presencia constante de María. Mujer que acoge la Palabra y la vive.
- ✓ Poner en práctica este Sistema Educativo supone para nosotros:
- ✓ Crear un ambiente positivo que estimule, sostenga y desarrolle el gusto por lo bueno y por hacer el bien.
- ✓ Alcanzar la formación de todos, como “honestos ciudadanos y buenos cristianos”. Es decir, como ciudadanos activos que contribuyen a la transformación social.
- ✓ Estar presente –a través de una red de colaboradores- en la vida de los niños y los jóvenes significa estar en este lugar y en este momento como un signo y portador del amor de Dios hacia los jóvenes. Como una presencia que acoge, que motiva y anima, creativa y abierta al descubrimiento. Es una presencia que construye redes.
- ✓ Entender los encuentros reales con los niños y los jóvenes como una oportunidad de crecimiento integral para el mismo educador.



PROMOVEMOS UNA FORMACIÓN INTEGRAL

Formando personas con espíritu crítico, creativo y reflexivo, enfatizando el desarrollo de sus aptitudes y habilidades cognitivas, afectivas, psicomotrices y sociales, acorde a las innovaciones que se presentan en el campo educativo.

Consideramos la escuela como lugar privilegiado para la educación integral de la persona en todas sus dimensiones, conforme a la visión humana y cristiana de la vida.

Por ello, la escuela ayuda a los alumnos y alumnas a:

Descubrir y potenciar sus capacidades físicas, afectivas e intelectuales, asumiendo las propias cualidades y limitaciones.

Desarrollar su sentido ético y trascendente sobre la humanidad, la vida, el servicio en la sociedad y en la Iglesia, que lleva a la autorrealización.

CREEMOS EN EL VALOR DE LA COMUNIDAD COMO EXPERIENCIA DE IGLESIA

Por consiguiente, nos identificamos con un modelo de gestión participativa y corresponsable, buscamos integrar a cada uno de nuestros alumnos, padres y educadores en un proyecto común, en la promoción de la vida comunitaria, fraterna y solidaria y en el protagonismo juvenil.

- a) Una comunión al servicio de una misma misión.
- b) La forma salesiana de estar presente entre los jóvenes

AYUDAMOS A CADA UNO DE NUESTROS ALUMNOS A COLOCARSE FRENTE A SU FUTURO

Los alumnos en la medida de sus posibilidades y niveles de desarrollo, están llamados a actuar con responsabilidad y generosidad, a escuchar la voz del Señor que le invita a ser protagonista en su proyecto de salvación, a discernir su vocación específica de compromiso con la Sociedad y con la Iglesia, y a desarrollar su propio proyecto de vida.

El punto de atención principal de todo dinamismo de un Colegio Salesiano es el joven en la integridad de sus dimensiones (corporeidad, inteligencia, sentimientos, voluntad), de sus relaciones (consigo mismo, con los otros, con el mundo y con Dios), en la doble perspectiva de la persona y de su protagonismo en la historia (promoción colectiva, compromiso por la transformación de la sociedad). Todo ello lo hacemos con una mirada puesta en la unidad de su



dinamismo existencial y en su crecimiento humano hasta el encuentro con la persona de Cristo Jesús.

Como toda institución educativa contamos con una misión, visión sellos identitarios que distinguen nuestro quehacer educativo, los cuales declaramos y hacemos parte como comunidad educativa pastoral del Liceo Salesiano Monseñor Fagnano, para la formación integral de nuestros estudiantes.

RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje **DUA** son los siguientes:

a) Proporcionar múltiples medios de presentación y representación.

Los estudiantes, en general, difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta, por lo cual no existe una modalidad de representación que sea óptima para todos.

Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.

b) Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión.

El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje.

Los estudiantes presentan diversidad de estilos, capacidades y preferencias para desenvolverse en un ambiente de aprendizaje y expresar lo que saben, por lo que no existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todos. Al proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran.



Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación. Por ejemplo, las personas con discapacidad motora, o quienes presentan dificultades en la función ejecutiva, o quienes presentan barreras con el idioma, entre otras, pueden demostrar su dominio en las diferentes tareas de modo muy diverso. Algunos pueden expresarse bien en la escritura, pero no en el discurso oral, y viceversa.

c) Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso.

El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

Alude a las variadas formas en que los alumnos pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella. Al planificar, los profesores deben asegurarse que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío. Por ejemplo: promover la toma de decisiones y la autonomía, en aspectos tales como: el contexto o el contenido utilizado para la práctica de habilidades; los instrumentos utilizados para la recogida de información o la producción, la secuencia y tiempo para la realización de las tareas, variando las actividades y fuentes de información a fin de que puedan ser personalizadas y contextualizadas a las experiencias de vida de los estudiantes; ofrecer a los estudiantes oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas e involucrarlos en la definición de sus propios objetivos de aprendizaje; resguardar la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades se distingan por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte del o los estudiantes.



MIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Como las normativas por discapacidad son claras, las normativas por la inclusión del estudiante migrante también lo son, y es importante saberlas, ya que cada vez nuestro país se convierte en hogar de miles de familias de diferentes culturas. El ministerio de educación es claro y lo manifiesta en su página de la Superintendencia de Educación:

La Ley General de Educación (Nº 20370/2009) reconoce explícitamente la universalidad del derecho a la educación y su carácter permanente también releva entre otros aspectos, el respeto a la diversidad de proyectos educativos; la equidad, de modo que todos los y las estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad; el principio de integración e inclusión que establece a la escuela como un lugar de encuentro de estudiantes de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales; y el principio de la interculturalidad, en el que establece que el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia (artículo 3º, inciso I)

“Los establecimientos educacionales deben entregar las facilidades, orientaciones y apoyos necesarios para proteger los derechos educacionales de los estudiantes sin importar su nacionalidad”, menciona.

- ✓ Los niños, niñas o jóvenes que ingresen al sistema educacional, tienen los mismos derechos que los estudiantes de nacionalidad chilena, respecto al acceso de alimentación, textos, pase y seguro escolar.
- ✓ Éstos deben ser matriculados independientemente de su situación migratoria. La escuela debe incluirlos sin considerar si sus madres, padres o personas cuidadoras están en una situación irregular.
- ✓ Los estudiantes y familias migrantes que pertenecen a una comunidad educativa, pueden participar en todas las instancias de organización escolar tales como: Centro de Alumnos, Consejo Escolar, entre otros.
- ✓ Si es necesario los establecimientos educacionales deberán implementar medidas y adecuaciones pedagógicas para la inclusión de los estudiantes favoreciendo su adaptación.



- ✓ Si los niños, niñas o jóvenes que ingresan al sistema escolar no cuentan con RUT, podrán ser matriculados con el Identificador Provisorio Escolar (IPE).

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar una comunidad educativa inclusiva, a través de la eliminación de los mecanismos que generan discriminación o segregación de cualquier tipo y que con ello no promuevan relaciones inclusivas al interior del establecimiento educacional, para todos los niveles educativos contribuyendo como un principio fundamental para la gestión institucional de la CEP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Sensibilizar e informar a la comunidad educativa sobre inclusión y estrategias de atención a la diversidad en base a las normativas del PIE.
- ✓ Establecer un enfoque inclusivo en el Proyecto Educativo que permita que todos los estudiantes accedan a una educación de calidad con equivalentes oportunidades de aprender, sin que la diversidad individual, cultural y social ante el aprendizaje, represente una dificultad.
- ✓ Fomentar en los estudiantes el valor de la solidaridad, el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, fortaleciendo con ello una cultura verdaderamente inclusiva.
- ✓ Incorporar estrategias de trabajo colaborativo en la comunidad escolar con enfoque inclusivo y de valoración y respeto por la diversidad.
- ✓ Reconocer y valorar la diversidad cultural presentes en las relaciones sociales, respetando los derechos propios y de los demás, promoviendo la inclusión



ACCIÓN	Planificación de acuerdo al modelo adoptado para operacionalizar el DUA	
FECHA	Inicio	Marzo 2026
	Termino	Diciembre 2026
RESPONSABLE	Coordinación Pedagógica	
RECURSOS	Plataforma LIRMI – Impresoras, tintas – Material de Oficina	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Planificaciones anuales por curso y asignatura	
FINANCIAMIENTO	SEP	

ACCIÓN	Articular mecanismos de apoyo integral a los estudiantes, mediante una atención profesional y/o pedagógica oportuna	
FECHA	Inicio	Marzo 2026
	Termino	Diciembre 2026
RESPONSABLE	Coordinación Pedagógica - Coordinadora PIE	
RECURSOS	Material de Oficina – Impresora - tintas	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Documentos – planes de acción	
FINANCIAMIENTO	SEP - PIE	

ACCIÓN	Implementación de Calendario de anticipación en los niveles de enseñanza básica en relación a las actividades diarias de las clases.	
FECHA	Inicio	Marzo 2026
	Termino	Diciembre 2026
RESPONSABLE	Coordinadora PIE	
RECURSOS	Material de Oficina	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Documentos - Fotografías	
FINANCIAMIENTO	PIE	

ACCIÓN	Sensibilizar, a través de la capacitación a la comunidad educativa, sobre el concepto de inclusión y trabajo que desarrolla el Programa de Integración Escolar	
FECHA	Inicio	Marzo 2026
	Termino	Diciembre 2026
RESPONSABLE	Coordinadora PIE	
RECURSOS	Material de Oficina	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Documentos – Fotografías	
FINANCIAMIENTO	PIE	



ACCIÓN	Promover el desarrollo de prácticas académicas y recreativas que permitan la participación de los y las estudiantes de acuerdo a sus intereses y /o habilidades.	
FECHA	Inicio	Marzo 2026
	Termino	Diciembre 2026
RESPONSABLE	Coordinación Pedagógica – Acle - Departamentos	
RECURSOS	Material de Oficina	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Documentos – Fotografías	
FINANCIAMIENTO	SEP	

ACCIÓN	Promover un trabajo colaborativo de forma sistemática durante el año escolar, entre los diferentes equipos de aula de los cursos que cuentan con estudiantes incorporados en el programa PIE o con NEE, y definir en conjunto los propósitos a alcanzar, a través de la reflexión pedagógica.	
FECHA	Inicio	Marzo 2026
	Termino	Diciembre 2026
RESPONSABLE	Coordinadora PIE - Coordinación Pedagógica	
RECURSOS	Material de Oficina	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Documentos	
FINANCIAMIENTO	PIE	

ACCIÓN	Adaptación y Flexibilidad curricular, definición de los criterios con los que se adaptará la evaluación, los objetivos, contenidos, metodologías y materiales para dar respuesta a las NEE.	
FECHA	Inicio	Marzo 2026
	Termino	Diciembre 2026
RESPONSABLE	Coordinadora PIE	
RECURSOS	Material de Oficina	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Documentos - PAI – PACI – Planificaciones DUA	
FINANCIAMIENTO	PIE	